

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 23 Abril de 1915.)

#### Junta provincial del Censo electoral

DE CORDOBA

#### Secretaría

#### Rectificación anual del dicho Censo

Circular número 1.643

#### (Continuación) (1)

Cabra

1.º No incluir, contra lo reclamado por don Antonio Fernández Arroyo ante la respectiva Junta municipal sin informe alguno de la misma, á

- 1 Crucelles Muñoz Francisco
- 2 Corpas Jordano Antonio
- 3 Corpas Jordano José
- 4 Ordóñez Calderón José
- 5 Ocaña Mansilla Gregorio
- 6 Ocaña Mansilla Antonio
- 7 Guerrero Rodríguez Manuel
- 8 López Luque Francisco
- 9 Ramirez López Manuel
- 10 Urbano García Antonio
- 11 Ceballos González José
- 12 Ortiz Arrebola Manuel

(1) Véase el número anterior.

- 13 Muñoz Arcos Nicolás
- 14 Lopera Mesa José
- 15 Navarro Moreno Agustín
- 16 Rivera Ruz Antonio
- 17 Cubero Serrano Alfonso
- 18 Baena Castro Alejos
- 19 Reyes Rodríguez Francisco
- 20 García Arrebola Francisco
- 21 Aranda Toscano Antonio
- 22 Fernández Villalta Curado Bernabé
- 23 Jiménez Guzmán Rafael
- 24 Aguilera Pérez Manuel
- 25 Jiménez Bujalance Manuel
- 26 Mesa Rojas José
- 27 Montilla Ordóñez José
- 28 Arroyo Arroyo Antonio
- 29 Reyes Cádiz Juan
- 30 Cabanillas Mellado José
- 31 Ortiz Gómez Vicente
- 32 Molina López Rafael
- 33 Luna Salamanca Isidoro
- 34 Avila Espejo Agustín
- 35 Madueño López Vicente
- 36 Vargas Ruz Francisco
- 37 Arroyo Villatoro Juan José
- 38 Vivar Jiménez Leopoldo
- 39 Flores Medina Juan Antonio
- 40 Tienda Herrera Francisco
- 41 Jurado Borrego José
- 42 Ríos Canela Juan de Dios
- 43 Reyes Ruz Alfonso
- 44 Cobos Ruiz Valerio
- 45 Rueda Chacón Francisco
- 46 Cordón Molina Pedro
- 47 Delgado López Juan Bautista
- 48 Muriel Muñoz Andrés
- 49 Amo Ruiz Francisco
- 50 Pastor Sabariego Manuel
- 51 Arroyo Moreno Antonio
- 52 Moreno Garrido Manuel
- 53 Rojas Arjona Antonio
- 54 García Jimena José

- 55 Martín Sierra Bernardo
  - 56 Lozano Ortiz Antonio
  - 57 Rodríguez Ruiz Francisco
  - 58 Serrano Roldán Bernardo
  - 59 Guardañó García Francisco
  - 60 Molina Comino José
  - 61 Molina Rodríguez Pedro
  - 62 Molina Rodríguez Antonio
  - 63 Molina Rodríguez Félix
  - 64 Roldán Moreno Félix
  - 65 Granados Uclés José María
  - 66 Molina Molina Ignacio
  - 67 Molina Rodríguez Pedro
  - 68 Castro Reyes Francisco
  - 69 Castro Reyes Antonio; y
  - 70 Jiménez Cubero Juan Antonio
- en atención á que para ninguno de estos se acompaña documento alguno acreditativo de sus edades, ni aún siquiera de las con que figuran en el padrón vecinal, toda vez, que en el certificado de la Secretaría de aquel Ayuntamiento, que se inserta al pié del escrito-reclamación, solo se responde de que todos los interesados figuran incluidos en los padrones vecinales de los dos últimos años, y son por tanto vecinos de aquella población.
- 2.º Dejar también sin incluir, á
- 1 Cañete Cordón Antonio
  - 2 Cañete Cordón Rafael
  - 3 Cañete Cordón Pascual
  - 4 Peña Alcántara José
  - 5 Flores Gaspar Miguel
  - 6 Caballero Cruz Francisco
  - 7 Castro Gómez Ignacio
  - 8 Cantero Cordón Antonio
  - 9 Padillo Luque Juan
- y no acceder por tanto á lo reclamado por don Joaquín Cros Guerrero ante la misma Junta municipal, (que prescinde también de su informe) en consideración á los mismos fundamentos de hecho y de

derecho que han servido de base para el acuerdo anterior

3.º Que tampoco se incluyan á

- 1 Leiva Romero Simeón
- 2 Ramirez Cecilla Antonio
- 3 Castro Campaña Rafael
- 4 Pineda Jiménez Juan
- 5 Pineda Jiménez Anselmo
- 6 Cantero Lucena Pedro
- 7 Tejero Espinar Juan
- 8 Medina Roldán Lorenzo
- 9 Córdoba Ramirez José
- 10 Castellano Camito Francisco
- 11 Costa Legrán Joaquín
- 12 Reyes Fernández Rafael
- 13 Ruiz Reyes José
- 14 Vilchez Gutiérrez Bernabé
- 15 Barranco Cruz Antonio
- 16 Urbano Polo Juan
- 17 González Jiménez Manuel
- 18 Amo Jiménez José
- 19 Amo Requena José
- 20 Hurtado Espinosa Alfredo
- 21 Amo Chacón Agustín
- 22 Castro Serrano Antonio
- 23 Valle Ascanio Antonio
- 24 Vivar Soriano Francisco
- 25 Roldán Arroyo Francisco
- 26 López Cobos Manuel
- 27 Moral Barranco José
- 28 Roldán Higuero Gregorio
- 29 Roldán Arroyo Manuel
- 30 Ceciliz Lama Vicente
- 31 Arroyo Lama Antonio
- 32 Arroyo Lama Francisco
- 33 González Camacho Miguel
- 34 Muriel Cubero Francisco
- 35 Castro Campaña Antonio
- 36 Gallardo Moreno Miguel
- 37 Moreno Molina Juan
- 38 Jiménez Ruiz Antonio
- 39 Ocaña Muñoz Rafael

- 40 Fernández Pino Francisco  
41 Gracia Heredia José  
42 Roldán Rodríguez Francisco  
43 Serrano Retamosa Juan  
44 Mora Cruz Juan  
45 Alcántara Roldán Agustín

contra lo solicitado ante repetida Junta municipal por don Francisco Corpas López y en atención á la misma falta de prueba documental de las edades de los interesados

4.º Excluir á

- 1 Herrera Reina Juan  
2 Lobato Castro Manuel  
3 López Muñoz Francisco  
4 Merino Cañero Antonio  
5 Ortiz Gómez Raimundo  
6 Ortiz Caballero Pablo  
7 Ropero Yébenes Antonio  
8 Tejero Rodríguez José  
9 Valenzuela Moreno Francisco  
10 Velasco Fernández Santiago  
11 Viñas Martín Francisco  
12 Armero Rivero Antonio  
13 Castro Blancas José  
14 Cazorla Martín Antonio  
15 Cecilia Viñas Segundo  
16 Cordón de la Cruz José  
17 Cubero Muñoz Cayetano  
18 Cuevas Gómez Domingo  
19 Cuevas Carrasco Antonio  
20 Díaz Magel Manuel  
21 Fernández Gutiérrez Antonio  
22 Fuentes Jiménez José María  
23 García Jiménez Gabriel  
24 Jiménez Guzmán  
25 Moreno Moreno Manuel  
26 Moreno Moreno Francisco  
27 Retamosa Jiménez Antonio  
28 Roldán Muñoz Andrés  
29 Urbano Campaña José  
30 Vaca Pérez Luis  
31 Aparicio López Manuel  
32 Alcaraz Llorens José  
33 Ariza Luque José  
34 Arroyo Toacano Pablo  
35 Belmonte Gómez Narciso  
36 Belmonte Gómez Francisco  
37 Caballero Fernández Ignacio  
38 Campos López Antonio  
39 Cantero Belmonte José  
40 Cruz Flores Francisco  
41 Cuenca Ruiz José  
42 Gómez Milla Macario  
43 Guillén Ramírez Antonio  
44 Gutiérrez Espinar Isidoro  
45 López Palop Miguel  
46 López Marmol Juan  
47 Lozano Guzmán José  
48 Luque Fernández Pedro  
49 Melo Castillo Francisco  
50 Moreno Luque Ambrosio  
51 Muñoz García Francisco  
52 Ordoñez Flores Fernando  
53 Ramírez Navas Amador  
54 Rodríguez Cuevas José  
55 Roldán Garrido Atanasio  
56 Romero Gómez Servando  
57 Serrano Piedra Agustín  
58 Alguacil Cantero Francisco  
59 Ascanio Salazar José Román  
60 Ballesteros Moreno Manuel  
61 Exojo Gómez José  
62 González Moyano Manuel  
63 González Campos José  
64 Güeto Ortiz Francisco  
65 Güeto Ortiz Antonio  
66 Jiménez Corpas Angel  
67 Lara Sánchez Francisco  
68 Ordoñez Valverde Antonio

- 69 Quevedo Morales José  
70 Romero Benitez Juan  
71 Vázquez Varo Francisco  
72 Alcántara Muñoz José María  
73 Blancas Cantarero Manuel  
74 Cuenca Gallardo Santos  
75 Expósito Francisco  
76 Fernández Villalta Rafael  
77 Gómez de Aranda Font Francisco  
78 Lama Guerrero Tomás  
79 Luque Rosa Antonio  
80 Moñiz Barranco Juan  
81 Ordoñez Arroyo Luis  
82 Ordoñez Arroyo Tomás  
83 Sánchez Romero Román  
84 Serrano Gómez José  
85 Tejada Pérez Juan  
86 Toledano Serrano José  
87 Vázquez Arévalo Manuel  
88 Aguilar Salamanca Ramón  
89 Amo Mesa Gregorio  
90 Amo Olmedo Antonio  
91 Arroyo Ocaña José  
92 Ascanio Luna Jacinto  
93 Badillo Vida Nicolás  
94 Calzado Cárdenas Rafael  
95 Castro Varo José  
96 Fernández Gutiérrez Eduardo  
97 Gómez Luque Pedro  
98 Montes Taira Antonio  
99 Muñoz Rey Fermín  
100 Navas Ruiz Francisco  
101 Pastor Ortega Santiago  
102 Ramón Ramírez José  
103 Roldán González Cristóbal  
104 Alamo Espejo Francisco  
105 Armero Moral Julián  
106 Calvillo Pérez Rafael  
107 Calvillo Criado Antonio  
108 Cruz Reyes Cristóbal  
109 Delgado Moreno Rafael  
110 Gallardo Fuillerat Francisco  
111 García Navas Félix  
112 García Navas Félix  
113 Jiménez Quiroga José  
114 Lopera Flores Leonardo  
115 López Flores José  
116 Marín Pineda Francisco  
117 Moreno Roldán Andrés  
118 Moreno Navas Juan  
119 Mumbida Arenas Pedro  
120 Marube Saidaña Manuel  
121 Polo López Antonio  
122 Ramírez Lérida Manuel  
123 Romero Cabañas Juan  
124 Salamanca Vargas José  
125 Valle Sobariego Antonio  
126 Almedina Gallardo Eugenio  
127 Caballero Cordón Anselmo  
128 Cabrera Maiz Juan  
129 Corpas Roldán José  
130 Cruz Gutiérrez José  
131 Cubero Ordoñez Francisco  
132 Delgado Ortiz Antonio  
133 Dorán Amo Antonio  
134 Espejo López José  
135 Expósito Vicente (alias el Cuco)  
136 Expósito Higinio Arcadio  
137 Flores Leña Luis  
138 Flores Leña Manuel  
139 Flores Marín Manuel  
140 García López Antonio  
141 Molina Lozano Antonio  
142 Muñoz Jiménez Domingo  
143 Porcio Casas José  
144 Reyes Cádiz Antonio  
145 Roldán Fernández Ezequiel  
146 Ruiz Garrido Agustín  
147 Valdivieso Parra José  
148 Almagro Bernat Vicente

- 149 Arévalo Muriel Leonardo  
150 Castro Tenillado José  
151 Castro Onieva Pablo  
152 Escacena Montalbán Antonio  
153 García Bueno Francisco  
154 García Rojas Rafael  
155 García Cruz Antonio  
156 López Montalbán Pablo  
157 Marín Tenillado Antonio  
158 Muñoz Palfato José  
159 Muñoz Ruiz José  
160 Polo Osuna Andrés  
161 Ramírez Lozano Antonio  
162 Roldán Luque Antonio  
163 Tenillado Rueda Rafael  
164 Valverde Carrasco Antonio  
165 Arévalo Reñalosa Juan  
166 Benitez Galisteo Angel  
167 Benitez Galisteo Juan  
168 Borrego Vivira Francisco  
169 Carrasco Rodas Antonio  
170 Carretero Gavilán Miguel  
171 Carrión Pinos Francisco  
172 Cenciales Martel Cristóbal  
173 Cuenca Faura Antonio  
174 Delgado López Tomás  
175 Ferrer Navas Luis  
176 Flores Lama Ramón  
177 García Cubero Atanasio  
178 Gómez Jiménez José  
179 González López Francisco  
180 Jiménez Pedrera Marcelino  
181 León Navas Francisco  
182 López Vicencio Julio  
183 Núñez Quintana Antonio  
184 Núñez Quintana Andrés  
185 Varo Fernández Rafael  
186 Jiménez Reyes Antonio  
187 Moreno Payón Manuel  
188 Muñoz Roldán Amador  
189 Espinosa Púa Antonio  
190 Espinosa Púa Francisco

según y como se reclama por don Antonio Fernández Arroyo, puesto que, según el certificado unido á la reclamación y procedente de la Secretaría municipal ninguno de los excluibles figuran en los padrones vecinales correspondientes á los dos últimos años y todos, por consiguiente, han dejado de ser vecinos de dicha ciudad.

Y 5.º Llamar la atención de la Junta municipal hacia la falta de informes en las reclamaciones formuladas ante la misma, sin tener en cuenta las terminantes prescripciones del artículo 5.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910, que no pueden infringirse sin incurrir en responsabilidad penal.

*Carcabuey*

- 1.º Incluir á  
1 Alcalá Expósito Pablo  
2 Ortiz Bonilla Gregorio  
3 Malagón Ruiz Manuel  
4 Ruiz Torres Alonso

como se reclama por don Luis Ayerbe Sánchez; con informe favorable de la respectiva Junta municipal, en atención á que, mediante las certificaciones de la Secretaría de aquel Ayuntamiento con referencia al padrón de cédulas personales y al alistamiento de mozos sujetos al servicio militar, robustecida en cuanto á la edad de los incluibles por certificación del Juzgado municipal, resulta documental é indirecta pero suficientemente acreditadas las condiciones legales de los incluibles para ser electores; y

2.º Que se pase á la Sección provincial de Estadística la Nota de errores ma-

teriales cuya rectificación interesa el mismo reclamante don Luis Ayerbe, para la corrección de los que se comprueben con los respectivos boletines individuales, toda vez que, no habiéndose acompañado por el peticionario ningún documento acreditativo de los errores á que se contrae, sería arbitrario rectificar los que en citados boletines no se evidenciaren.

*El Carpio*

1.º Incluir á

- 1 Pastor García Manuel  
2 Millán Pastor Manuel  
3 Muñoz Nieto Pedro  
4 Vioque Cabello José  
5 Alcudia Gavilán Rafael  
6 Prieto Atalaya Juan  
7 Montoro Solís Antonio  
8 León Granadilla Juan  
9 León Pozo Cristóbal  
10 Villa García Juan Lorenzo

de entre los reclamados al intento por don Francisco García Espín, con informe favorable de la respectiva Junta municipal, en consideración á concurrir en los incluibles las circunstancias de edad, vecindad y residencia anticipada que requiere la ley para ser elector, según los certificados del Registro civil y de la Secretaría del Ayuntamiento unidos á la reclamación.

2.º No incluir, de acuerdo con la citada Junta municipal á

- Aguilar Millán Francisco  
Prieto Alvarez José

contra lo reclamado por el mismo señor García Espín, en atención á la falta de prueba documental de la edad de los interesados.

3.º Dejar también sin incluir, como propone referida Junta municipal, á

- 1 Muñoz García Francisco  
2 Pastor Román Manuel  
3 Ramos León Manuel  
4 Ramírez Jiménez Antonio  
5 Puentes Oviedo José  
6 López Gavilán Pedro  
7 Carrillo Solís José Ramón  
8 Carmona Granadilla Antonio  
9 Gaitán García Mariano  
10 Alcudia Márquez Francisco  
11 López Castro Juan  
12 Gavilán Castillo Andrés  
13 Romero Gavilán Francisco  
14 Lara Muñoz Rafael  
15 Jiménez Castro Alfonso  
16 Zurita Granadilla Juan  
17 Zurita Gutiérrez Fernando  
18 González Calvillo Antonio  
19 Megías Carretero Juan  
20 Bazán Gavilán José

reclamados así mismo por el señor García Espín, sin documento justificativo de la vecindad y residencia anticipada de los interesados; puesto que la negligencia para el despacho de las certificaciones por parte de la Secretaría del Ayuntamiento que alega el reclamante para justificar lo indocumentado de algunas de sus peticiones, no puede inducir á dar por acreditadas las condiciones de referencia bajo la fé del peticionario, contra las terminantes prohibiciones del artículo 5.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910.

4.º Que tampoco se incluyan aunque á favor se informa por repetida Junta municipal á

- 1 Montiel Catena Federico  
2 Curiel Lovato Manuel  
3 Alba Gonzalez José

- 4 Ubeda León Antonio
- 5 Gómez Jurado Francisco
- 6 Cobos Quero Antonio
- 7 Solís Castillejo Juan
- 8 López y López Fernando
- 9 Gaitán Castillejo Juan

contra lo interesado por repetido señor García Espín, en consideración á la falta absoluta de prueba documental de las edades, vecindad y residencia de los reclamados.

Y 5.º Dejar expedita la acción penal del tan repetido reclamante don Francisco García Espín para que la ejercite, si á bien lo tuviera, ante los Tribunales de Justicia por las omisiones que, dice, cometidas en la certificación del Secretario del Ayuntamiento, según justificante que afirma poseer.

#### Córdoba

##### 1.º Incluir á

- 1 Juan Aguilar Fuentes
  - 2 José Cespedosa Castro
  - 3 Rafael González Ruiz Ripoll
  - 4 Manuel Blanco Vázquez
  - 5 Manuel Abadía Borrego
  - 6 José Castro
  - 7 Francisco Avilés Marín
  - 8 José Muñoz Cruz
  - 9 Juan Ghaatang Estéban
  - 10 Enrique Pancorbo Muro
  - 11 Rodrigo Fernández de Mesa y Porras
  - 12 Juan Manuel Orti Muñoz
  - 13 Pedro Morales Rodríguez
  - 14 Pablo Cruz Jiménez
  - 15 Felipe Requena Olivera
  - 16 Lorenzo Rodrigo Calderón
  - 17 Enrique Curado Dubón
  - 18 Antonio García Pérez
  - 19 Juan García Pavón
  - 20 Francisco Carmona Crespo
  - 21 Ricardo López Ortega
  - 22 Manuel Pérez León
  - 23 Joaquín Sierra Moreno
  - 24 Genaro Lacalle Román
  - 25 Juan Romero Montaña
  - 26 Rafael Díaz García
  - 27 Francisco Utrilla Deio
  - 28 Martín Martínez Jurado
  - 29 Manuel Martínez Hidalgo
  - 30 Fernando Rodríguez Rodríguez
  - 31 Rafael Rojano Rodríguez
  - 32 Rafael Rojano Cerro
  - 33 Gabriel Maldonado Gordejuela
  - 34 Francisco González Montero
  - 35 Rafael Muñoz Ruiz Pérez
  - 36 Manuel Pérez Román
  - 37 Manuel Cid Vázquez
  - 38 Juan Bautista Begatti Olivero
  - 39 José Llorente Ramírez
  - 40 Carlos Romero Berral
  - 41 Juan Cazorla Luque
  - 42 Pedro Gil Pueyo
  - 43 Emilio Tuñón Sevillano
  - 44 Luis Serrano Osuna
  - 45 Francisco Deigado Mesa
  - 46 Manuel Varó Aguilár
  - 47 Bartolomé Ruiz Torres
  - 48 Eduardo Flores Corrales
  - 49 Pedro Zurita Salido
  - 50 Francisco Gao Fernández de los Ríos
  - 51 Enrique Fernández Vergara
- como por ellos se reclama, con informe favorable de la respectiva Junta municipal, en atención á que justificadas sus condiciones legales para el derecho electoral por las certificaciones unidas á las reclamaciones y autorizadas por la Secretaría de este Ayuntamiento con referencia al padrón vecinal, es incuestiona-

ble el que asiste á los peticionarios para ser electores.

##### 2.º No incluir á

Lois Ruiz Córdoba de Benavente contra lo que por él se reclama; puesto que, según el certificado del Registro civil que acompaña con su solicitud, nació el 28 de Octubre de 1899, y hasta igual fecha del año actual no cumple los dieciséis años de edad, faltándole, por tanto, aún diez para adquirir el derecho electoral.

##### 3.º Incluir á

- 1 Juan Gordo Sánchez
- 2 Domingo Cebrián Muñoz
- 3 Antonio Jiménez Martín
- 4 Juan Muñoz Cobo
- 5 Lorenzo Machuca Cuenca
- 6 José Millán Martínez
- 7 Antonio Ramírez Quintana
- 8 Francisco Avila Lara
- 9 Antonio Casasola Camacho
- 10 Antonio Lara García
- 11 Andrés Delgado Pavón
- 12 Antonio Guerrero Cañero
- 13 Rafael Guerrero Hidalgo
- 14 Antonio Jurado Jaraba
- 15 Antonio Pérez Díaz
- 16 Ernesto Berná Cataluña
- 17 José Espino Cáceres
- 18 José Lara Colindro
- 19 Alfonso Merlo Ariza
- 20 Antonio Sánchez García
- 21 Antonio León Gavilán
- 22 Elías Velasco Velasco
- 23 Francisco Velasco Velasco
- 24 Antonio Fernández Fernández
- 25 José María Solís Boquerizo
- 26 Francisco Muñoz Carreras
- 27 Fernando Casasola y Camacho
- 28 Juan Casasola Camacho
- 29 Juan Carrasco Linares
- 30 Manuel Alcoba Casasola
- 31 Antonio Rodríguez González
- 32 Pedro O aya García
- 33 Ricardo Rivas Ariza
- 34 Antonio Alarcón Fuentes
- 35 Federico Romen González
- 36 Saturio Guarnizo Molina

conforme á lo reclamado por don Celso Luna Carrión, con informe favorable de la Junta municipal y en consideración á la eficacia probatoria de las certificaciones de la Secretaría del Ayuntamiento con referencias al padrón municipal y acreditativas de que los incluíbles reúnen las condiciones exigidas por el artículo 1.º de la ley para ser electores

4.º Que también y por los mismos fundamentos de hecho y de derecho que para los del acuerdo anterior, se incluyan á

- 1 José Romero de Casas
- 2 Andrés Rosales Serrano
- 3 Francisco Ruiz Ruiz
- 4 Joaquín Rodríguez Alijo
- 5 Francisco Priego Gómez
- 6 Rafael Navarro Castro
- 7 Manuel Morales Tarifa
- 8 Santiago Sandoval Salas
- 9 Pedro Molina Bravo
- 10 Francisco Fernández Millán
- 11 José Mellado Tejadera
- 12 Antonio Llera Cárdenas
- 13 Francisco Luna Blancas
- 14 Enrique Herrera de la Rosa
- 15 José Garzón Toscano
- 16 Antonio García Luna
- 17 Rafael Fernández Muñoz
- 18 Miguel Diéguez Pérez

- 19 Rafael Cid Sánchez
  - 20 Francisco Caballero Fernández
  - 21 Juan Caballero Calmaestra
  - 22 Antonio Alvarez Castro
  - 23 Manuel Alvarino Lachica
  - 24 Manuel Romero Rusi
- como se reclama por don Eduardo Armero, con informe también favorable de dicha Junta municipal.

5.º Incluir por igual modo y en virtud de idénticas pruebas documentales, á

- 1 Julio Blanco Cordones
- 2 Francisco Barbancho Caballero
- 3 Fernando Casado Cobo
- 4 Joaquín Castro Domínguez
- 5 Joaquín Colodrero Espejo
- 6 José Domínguez Salamanca
- 7 Rafael García Fernández
- 8 Juan Bautista González Soler
- 9 Lorenzo Hurtado García
- 10 Antonio Hurtado Hurtaza
- 11 Antonio Chueca Padillo
- 12 José Luque Arroyo
- 13 Antonio Melero Gutiérrez de Salamanca
- 14 José Molina Sánchez
- 15 Tiburcio Muñoz del Ojo
- 16 José Panadero Arrabal
- 17 Lorenzo Rojas
- 18 Manuel Romero Córdoba
- 19 Manuel Sánchez Piñas
- 20 Francisco Serrano Asois
- 21 Francisco Toledano
- 22 José Tomás Martínez
- 23 Rafael Velázquez

accediendo así á lo reclamado por don Antonio Noguera y dictaminado favorablemente por referida Junta municipal.

6.º Que también se incluyan á

- 1 José Ramos Fuentes
- 2 Ángel Torronteras Muñoz
- 3 Rafael Castellano Albornoz
- 4 Rafael Moral Rodríguez
- 5 Antonio González Mata
- 6 Rafael Conde García
- 7 Antonio Medina García
- 8 Antonio Armenta Delgado
- 9 Ramón Domínguez Requejo
- 10 Manuel Trujillo Barrigón
- 11 José Fernández Sánchez
- 12 José Carretero Aguilar
- 13 Mariano Paez Castro
- 14 Rafael Cabello Garrido
- 15 José Morales Fernández
- 16 Antonio Pineda Osario
- 17 Francisco León López
- 18 Ángel Ruiz Martínez
- 19 Antonio Salazar Soriano
- 20 Juan Hernández Ochando
- 21 Tomás Ruiz Cañete
- 22 Miguel Luanco Lacasa
- 23 Salvador Muñoz Pichaluz
- 24 Rafael Muñoz Pichaluz
- 25 Ángel Avarado García
- 26 Vicente Anievas Moreno
- 27 Manuel Montero Ortiz
- 28 Francisco Duarte Sahagún
- 29 Ángel Dorado Martín
- 30 Miguel Vaquero Jiménez
- 31 Pablo Leiva Luque
- 32 Eugenio Fernández Caravaca
- 33 Emilio Fernández Caravaca
- 34 Vicente Herrero López
- 35 Ángel Mendoza Torres
- 36 Felipe Fuentes Pérez
- 37 José Laguna Fuentes

como se reclama por don Ricardo Rodríguez é informa favorablemente la Junta municipal, en atención al valor probatorio de las certificaciones de citada Secre-

taría de Ayuntamiento que, como las ya referidas, se unen á la reclamación.

7.º Que se pasen aprobadas á la Sección provincial de Estadística las reclamaciones de

- 1 Rafael Ortiz Obrero, 59 años de edad
  - 2 Francisco Summer de la Cabada
  - 3 Vicente Berná Serna
  - 4 Francisco Castex Ruiz
- para la rectificación de errores con que aparecen inscritos en el Censo electoral, conforme á lo reclamado por los mismos y justificado por los documentos que acompañan.

8.º Que igual traslado se haga de las reclamaciones, que se aprueban, de

- 1 José Flores Corrales
  - 2 Leoncio Olmedo Márquez
- á los fines de las correspondientes rectificaciones de errores y del cambio de inscripción conforme al de domicilios que acreditan los documentos presentados.

9.º Que accediendo á lo reclamado con informe favorable de la Junta municipal por

- 1 Berral Gálvez Carlos
- 2 Romero Muñoz Francisco
- 3 Marqués Urbano Ramón
- 4 Furrier Valenzuela José
- 5 Furrier Ceballos José
- 6 López Alcaide Carlos
- 7 García Almanza Gregorio
- 8 García Serrano Gregorio
- 9 Dios Millán Pedro de
- 10 Carmona Romero Rafael

así como á lo solicitado por don Eduardo Romero Solano respecto á los electores

- 1 Rico Aroca José
  - 2 Muñoz Rafael
  - 3 Herrera Tejera Manuel
  - 4 García Pérez Antonio
  - 5 Feria Alvarez Rafael
  - 6 Baena Calleja Blas
  - 7 Armero Solano Eduardo
  - 8 Pérez Boje Luis
  - 9 Ríos Torres Rafael
- y de igual modo que á lo reclamado por don Antonio Noguera respecto á
- 1 Madrid Bejarano Rafael
  - 2 Camuñas Ruiz Manuel
  - 3 Camuñas Ruiz Ángel
  - 4 Ariza Rodríguez Joaquín

se pasen, por tanto, las solicitudes y documentos probatorios á repetida Sección provincial de Estadística para los cambios correspondientes de inscripción por causa de los de domicilio que se interesan y acreditan en los escritos de referencia

Y 10.º Denegar los mismos cambios de inscripción que por iguales causas y con informe desfavorable de tan repetida Junta municipal, se reclaman por los electores

- 1 Beteta Hermoso Juan
- 2 Cruz Castro Mariano
- 3 González Lorenzo Amando
- 4 Rojas Capilla Juan
- 5 Montero Ruiz José
- 6 Mellado Torres Antonio
- 7 Rabadán Recio Antonio

en atención á que en los certificados de la Secretaría municipal referidos al padrón domiciliario, que como único documento de prueba, se acompañan por los reclamantes para justificar sus pretensiones, se consignaron diferentes domicilios de los citados por aquellos, los cuales pu-

dieron utilizar, y no han utilizado, las cédulas personales ó las copias de los contratos de arrendamiento habilitados al efecto por la Junta Central en su circular de 1.º de Febrero próximo anterior. (Continuará).

## AYUNTAMIENTOS

CABRA  
Núm. 1.661

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha ilustre Corporación durante el mes de Enero de 1915.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Preside don Antonio Lama y concurren los Concejales señores Silva, Lama (don Manuel), Solís, Luque, Ordóñez, Manchado, Muriel, Gamero y Morales, dándose cumplimiento á lo que dispone el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 5

Preside don Antonio Lama y concurren los Concejales señores Fernández-Tejeiro, Luque, Ordóñez, Lama (don Manuel), López Cordón, Muriel, Morales, Gamero y Silva.

Se aprobaron las actas de la ordinaria del 31 de Diciembre y de la extraordinaria del día primero del actual, ratificándose los acuerdos de esta.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Quedó enterada la Corporación de que el señor Alcalde, en virtud del voto de confianza que le fué concedido, había resuelto asignar la gratificación de 50 pesetas á cada uno de los meritorios de las oficinas municipales don Ricardo Luque Moyano y don Mariano Muriel Chacón, cuyas cantidades han de librarse con cargo al capítulo 1.º, artículo 9.º del presupuesto.

Se acordó que la comisión permanente de Estadística, auxiliada por el negociado correspondiente, proceda á formar las listas de los contribuyentes vecinos del distrito, divididas en siete secciones, publicándolas y poniéndolas de manifiesto, á los efectos del artículo 67 de la ley Municipal.

Se pasó á informe de la comisión de Hacienda el estado de la distribución de fondos del mes.

Se acordó conceder una gratificación de 425 pesetas al Depositario de los fondos municipales, y que se libre con cargo al capítulo 11 del presupuesto; levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 14

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 16

Preside don Antonio Lama y concurren los Concejales señores Morales, Fernández-Tejeiro, Luque y Gamero.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

En vista de una solicitud de don Ernesto Redondo de Trueba, se acordó autorizar el traslado de tres centilitros de agua y conceder el arrendamiento de dos más, con destino á la casa número 47 de la calle Juan Ulloa.

Se facultó al señor Alcalde para que, en nombre de la Corporación, interpon-

ga los recursos que procedan contra la cantidad señalada á este pueblo en el presente año por Contingente provincial.

En vista de nuevos documentos aportados, se ratificó la declaración de soldado hecha respecto del mozo Rafael Ordóñez Rada.

De acuerdo con lo informado por la comisión de Hacienda, se aprobaron la distribución de fondos del mes y las cuentas de consumos y arbitrios correspondientes á Diciembre de 1913.

Se acordó socorrer con 750 pesetas al vecino pobre y enfermo Antonio Castro Campos.

Se facultó al señor Alcalde para que gestiones del contratista de Arbitrios municipales el anticipo de la cantidad que crea prudente para el pago de las atenciones municipales, interin se lleve á efecto la recaudación del primer trimestre del repartimiento general.

Se señaló el día 17 del próximo Febrero para la celebración de la Fiesta del Arbol, disponiéndose que los gastos que origine se satisfagan, en el presente año, con cargo al capítulo 11 del presupuesto y que se consigne en lo sucesivo la partida necesaria.

Quedó aprobado, ordenando se exponga al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de los industriales sujetos al arbitrio sobre la venta de bebidas espirituosas y espumosas y sobre alcoholes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que el 10 del actual falleció el jardinero del paseo público José Ibáñez Garrido y de haber sido nombrado para sustituirle, con carácter de interino, Rafael Rey Jiménez, disponiendo que éste continúe, con igual carácter, hasta que se resuelva lo conveniente.

En vista de que nueve señores Concejales, entre los cuales se encuentran los regidores síndicos y el infrascrito Secretario, resultan incompatibles para las operaciones de quintas, se acordó designar síndicos, á esos efectos, á los señores Lama (don Manuel) y Solís, sustituir á los nueve incompatibles por otros tantos procedentes de bienios anteriores y que el Secretario sea sustituido por el oficial 1.º de Secretaría; levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 21

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 23

Preside don Antonio Lama y concurren los Concejales señores Morales, Luque y Lama, (don Manuel).

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó á informe de la comisión de aguas, fuentes y cañerías un escrito de doña María Martínez Alvarez, interesando arrendamiento de aguas para instalar una fuente.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular de la Administración de Propiedades é Impuestos, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día quince, acordando que la comisión de Hacienda proceda á los estudios necesarios para confeccionar los presupuestos extraordinarios en vista

de las nuevas obligaciones, designando al Síndico señor Luque para que asista á las Juntas de representantes del partido judicial que han de celebrarse, por lo que afecta el presupuesto carcelario.

También quedó enterada la Corporación de la circular de la sección de cuentas del Gobierno civil de la provincia, ordenando la formación del citado presupuesto extraordinario para el reintegro de los haberes del personal de prisiones.

Se facultó al señor Alcalde para que enagene en la cantidad de 145'55 pesetas diferentes enseres inútiles.

Se acordó satisfacer una cuenta de dietas devengadas en expedientes de apremio seguidos contra la Corporación por el agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Habiendo resultado otro Concejal incompatible para las operaciones de quintas, se acordó sustituirle con don Pedro de la Torre Isunza, que procede del bienio de 1911; levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 28

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 30

Preside don Antonio Lama y concurren los Concejales señores Fernández-Tejeiro, Lama (don Manuel), Solís, Morales, Gamero y Luque.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se declararon definitivas las listas de contribuyentes con derecho á la elección de compromisarios para las de Senadores.

Se acordó que una comisión especial compuesta de los señores Alcalde presidente, Fernández-Tejeiro y Luque dictaminen en un escrito presentado por doña Asunción Serrano Serrano.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Diciembre último.

Se desestimaron dos reclamaciones contra el repartimiento general del presente año, interpuestas por doña Natalia Lasso de la Vega y doña Josefa Navas.

En vista de haber quedado desierta la última subasta semanal para el abastecimiento de carne de hebra, se acordó hacerlo por cuenta del Ayuntamiento.

Se acordó conceder un espacio de terreno en el Cementerio de San José, para la colocación de una verja que resguarde un panteón debido al escultor señor Benlliure.

También se concedió, gratuitamente y á perpetuidad, el terreno necesario para la instalación de un mausoleo que guarde los restos del excelentísimo señor don Martín Belda, primer marqués de Cabra; levantándose con esto la sesión.

El precedente extracto de acuerdos ha sido formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Cabra 4 Febrero de 1915.—El Secretario, Antonio Paris Garrido.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Lama.

## Yeguada militar

Núm. 1.666

En virtud de propuesta aprobada por el excelentísimo señor Director general

de Cría Caballar y Remonta, serán vendidas en pública subasta y como sobrantes por selección, tres yeguas y doce potrancas de tres años, de este Establecimiento.

El acto se verificará á las diez de la mañana del día 27 del corriente, en la Plaza de la Trinidad, de esta capital, como en años anteriores.

Córdoba 24 de Mayo de 1915.—El Comandante mayor, Antonio Burgos.—V.º B.º: El primer Jefe, Ravé.

## JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.653

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles, militares, administrativas y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una yegua reseñada al final, propia de don Anastasio Santitéban Gomez, sustraída del treinta al treinta y uno de Enero último de la Gorgoja Alta, la que pondrán en su caso á disposición de este Juzgado, con ilegítimos poseedores.

Dado en Córdoba á veintidos de Mayo de mil novecientos quince.—Mariano Gonzalez de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

Reseña

Yegua de diecisiete años, 1'40 alzada, castaña, lucera, bebe superior, blancos costillares, hierro «Fénix» V-1 espalda izquierda.

## Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.641

SERRANO RUIZ, Timoteo, de treinta y tres años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Ana, natural y vecino de Poente Genil; procesado en unión de otros en causa por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, á constituirse en prisión por dicha causa.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6